



"Edificio del Bicentenario de La Patria"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

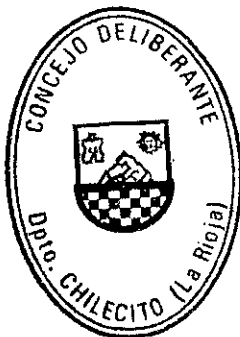
ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Contrato de Donación con cargo en interés del Donante, de un terreno de una superficie de 1.429,56 m2, ubicado en calle La Plata y Domingo F. Sarmiento de esta ciudad, suscripto entre el Sindicato de Luz y Fuerza de La Rioja, representado en este acto por el Secretario General Don Córdoba Raúl Fernando, D.N.I. Nº 13.694.554; el Sr. Secretario de Hacienda del Sindicato, Don Fernández Oscar Horacio, D.N.I. Nº 20.057.447 y el Sr. Delegado Filial Chilecito del Sindicato, Don Garrot Julio Cesar, D.N.I. Nº 10.295.993, por una parte, y por la otra parte la Municipalidad del Departamento Chilecito – Provincia de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. Nº 06.720.095.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Octubre del Año Dos Mil Once. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA Nº **3.096/2011.-**

HUMBERTO LENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis A. Sateras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA	
CENTRO CITO	
DIRECCION DE AREA DE...	
ENTRÓ	SALICÓ
19 OCT 2011	

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 258-2011.-

CHILECITO, 25 OCT 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3096/11 de fecha 13 de Octubre de 2011, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

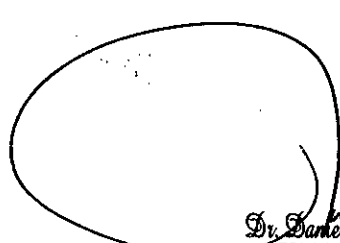
DECRETA

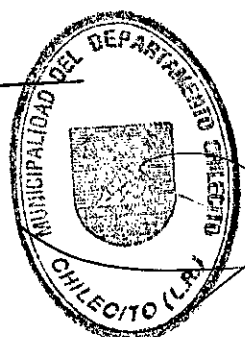
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3096/2011, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 13 de Octubre de 2.011.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Lalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


DR. NICOLAS LAZARO FOMALDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO (L.R.)